Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

040-22

N° 00004913

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 02 de junio de 2022

VISTO

La Ordenanza Nº 2149/22, sancionada el 01 de junio de 2022 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que es necesario readecuar el nuevo Ejido Municipal, de acuerdo a los conceptos de Ordenamiento Territorial definidos por este Honorable cuerpo en el año 2011, para facilitar el manejo orgánico del mismo y la actualización de las normas en función de un criterio de desarrollo estructurado en beneficio de la comunidad...

Que se debe adecuar y actualizar el uso racional del suelo para mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes y visitantes, preservando la calidad paisajística y ambiental de la Villa...

Que actualmente el sector delimitado por el arroyo Los Molles, calle Cerro Áspero, Ruta 5 y el límite sur del ejido lindando con el radio municipal de Santa Rosa de Calamuchita, donde se encuentran incluidos, también, los barrios Villa Castelar y Villa La Gloria, se encuentra definido como Zona Suburbana Sur, con criterios de urbanización significativamente restrictivos...

Que en virtud del proceso de desarrollo urbano, el crecimiento verificable, las dimensiones de las parcelas, el uso permitido del suelo y la tipología de las construcciones existentes, resulta necesario adecuar las variables urbanísticas del sector, realizando un ajuste en la zonificación...

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2149/22, la misma **MOFICA** la Ordenanza 1655/11 en su Art. 12º, en lo referente a "**ZONA SUB-URBANA SUR**" y la Ordenanza 1737/13, en lo referente y correspondiente al sector delimitado por el Arroyo Los Molles al oeste, calle Cerro Áspero al norte, Ruta 5 al este y el límite sur del ejido lindando con el radio municipal de Santa Rosa de Calamuchita, donde se encuentra incluidos, también, los barrios Villa Castelar y Villa La Gloria, estableciéndose una nueva zona urbana de uso del suelo denominada "**ZONA R3**". –

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE.**

DECRETO Nº 040/2022
FOLIOS Nº 00004913
O.A.S. /C.N.B. /3 copias

LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
PROV. DE CORDOBA

CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano